



RESOLUCIÓN No. 917 DE 2023

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para Mejoramiento de Vivienda

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL ENCARGADO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Señora DIANA YASMIN ABRIL CABALLERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.381.914 expedida en Cúcuta, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Profesional Universitario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional código 219 grado 01 en forma permanente, desde el 04 de enero de 2022 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la Señora DIANA YASMIN ABRIL CABALLERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.090.381.914 expedida en Cúcuta, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.600.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los... 09 MAY 2023

YESICA PAOLA AGUIRRE CISNEROS
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Angélica María Muñoz D.
Revisó: Sandra Mónica Ramírez H.
Revisó: Thais Matilde Hernández M.